

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000129/2024

VISTO: El 17 aniversario, la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. La factura C-00004-0000260 de fecha 08/10/2024, **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)**, y;

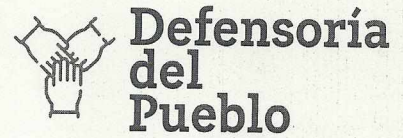
CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la celebración del 17 aniversario de la Defensoría del Pueblo el 11 de Octubre del 2024 se programaron distintas actividades con la inauguración de la exposición de obras visuales "Arte en la Casa de la Defensoría", en la cual se expondrá el trabajo de reconocidos artistas barilochenses en la sede de la Defensoría de Quaglia 740. el lunes 14 de Octubre a las 14 horas .
- Que se expondrán las obras de María Varas y Juan Manuel Ferrarini, dos artistas referentes de la escena de las artes visuales contemporáneas de Bariloche. Esta propuesta busca también propiciar la reunión y el diálogo comunitario, generando conciencia sobre el valor de nuestros artistas, y al mismo tiempo un sentido de pertenencia sobre la institución.
- La Defensoría del Pueblo de Bariloche es una institución creada en 2007 por Carta Orgánica. Es un espacio que defiende y promueve derechos y que brinda servicios fundamentales para sus ciudadanos y ciudadanas y para que las personas se acerquen a esta Defensoría por el reclamo de sus derechos, puedan aportar a la solución de conflictos que afectan a otros, sumarse a mesas de trabajo, consejos, comisiones. Es decir, ser sujetos activos en la defensa de los derechos de todos los y las barilochenses.
- Que se sirvió una merienda a todos los que participaron de la muestra donde la Defensora del Pueblo Analía Woloszczuk reafirmó el compromiso y dedicación de todas las personas que formamos parte de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche en defensa de los DDHH de la ciudadanía
- Que la factura del visto corresponde al servicio de merienda y se decidió hacer la compra en **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** porque la Defensoría fomenta las formas de asociativismo colaborativo como salida laboral y alternativa a la producción de bienes y servicios. Este proveedor está abocado a la economía solidaria y mejoramiento habitacional comprendidos por una red de proveedores locales de la economía social.

Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.





San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

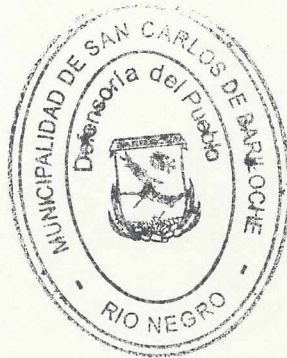
ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** por **\$368.200,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos)** en concepto pago de Facturas C-00004-00000260 de fecha 08/10/2024, en concepto de pago de servicio de refrigerio para 25 personas con vajilla incluida
2. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.085.2.3.24 Otros Servicios sin Clasificar - Programa Administración -Servicios
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Octubre de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21